

SALTA, 03 OCT 2025

Nº. 358

Expediente Nº 14.339/2017

VISTO la Resolución FI Nº 12-CD-2018, recaída en el Expte. Nº 14.339/2017, por la cual se acepta, a partir del 23 de febrero de 2018, la inscripción definitiva en la Carrera de Posgrado en Red de Universidades, denominada "Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos" -Orientación: Ciencia del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMON y se designa la Comisión de Supervisión del Doctorando, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución, se aprueba el Tema de Tesis denominado "Aprovechamiento de los Desechos Agroindustriales del Cultivo de Mandioca (*Manihot Esculenta Crantz*) por Fermentación Microbiana", a ser desarrollado bajo la Dirección de la Dra. Marcela Carina AUDISIO y la Codirección de la Dra. Karina Mariela ROMPATO.

Que mediante Resolución FI Nº 363-CD-2019 se aprueba el Primer Informe de Avance y el Acta de la Primera Reunión de Seguimiento, labrada por la Comisión de Supervisión del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN, en el marco de la Carrera de Posgrado en Red de Universidades Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos" - Orientación: Ciencia y se acreditan, en favor del Doctorando, doscientas ochenta (280) horas de cursos de posgrado.

Que por Resolución FI Nº 214-CD-2021, se aprueba el Segundo Informe de Avance y el Acta de la Segunda Reunión de Seguimiento, labrada por la Comisión de Supervisión del Doctorando, y se acreditan en favor de este último ochenta (80) horas por cursos de posgrado y veinte (20) horas por seminarios, las que, sumadas a las otorgadas con anterioridad, completan trescientas ochenta (380) horas por Actividades Académicas.

Que mediante Resolución FI Nº 167-CD-2022, se aprueba el Tercer Informe de Avance del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 358

Expediente Nº 14.339/2017

Que por Resolución FI Nº 192-CD-2023 se tiene por prorrogado, hasta el 22 de febrero de 2024, el plazo para que el Lic. LEGUIZAMÓN presente el Trabajo de Tesis correspondiente a la Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos – Orientación: Ciencia- que cursa en esta Facultad.

Que mediante Resolución FI Nº 282-CD-2023 se aprueba el Cuarto Informe de Avance del Doctorando y se le acreditan sesenta (60) horas de cursos de posgrado y cien (100) por Seminarios y Pasantías, totalizándose a su favor quinientas cuarenta (540) horas por Actividades Académicas.

Que por Resolución FI Nº 210-CD-2024 se tiene por prorrogado, a partir del 23 de febrero de 2024 y por el término de seis (6) meses, el plazo para que el Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN presente el Trabajo de Tesis correspondiente a la Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos – Orientación: Ciencia- que cursa en esta Facultad.

Que mediante Resolución FI Nº 391-CD-2024 se prorroga, a partir del 23 de agosto de 2024 y por el término de un (1) año, el plazo para que el Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN presente el Trabajo de Tesis correspondiente a la Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos – Orientación: Ciencia- que cursa en esta Facultad.

Que el Doctorando, mediante Nota Nº 758/25, presentada ante Mesa de Entradas el 21/08/2025, solicita una extensión de la prórroga para la presentación del manuscrito de la Tesis.

Que el pedido del Lic. LEGUIZAMÓN cuenta con el Visto Bueno de su Directora y Codirectora de Tesis.

Que el Comité Académico Regional recomienda conceder la prórroga solicitada, ampliando en dos meses el plazo establecido en la Resolución FI Nº 391-CD-2024.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.339/2017

Que obra incorporada en autos fotocopia certificada del recibo N° 0500-00005206, extendido por la Facultad de Ingeniería, surgiendo de éste que el Lic. LEGUIZAMÓN efectivizó, el 19 de agosto de 2025, los aranceles de la carrera de Posgrado que cursa, hasta agosto de 2025.

Que el Departamento de Posgrado ha elaborado el informe correspondiente.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho N° 235/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por prorrogado, a partir del 23 de agosto de 2025 y por el término de dos (2) meses, el plazo para que el Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN presente el Trabajo de Tesis correspondiente a la Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos – Orientación: Ciencia- que cursa en esta Facultad.

ARTICULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad, al Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN, a las Dras. Marcela Carina AUDISIO y Karina Mariela ROMPATO, en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente; al Comité Académico Regional, a la Escuela de Posgrado, al Departamento de Posgrado y girar a este último, para su toma de razón y demás efectos.

aam

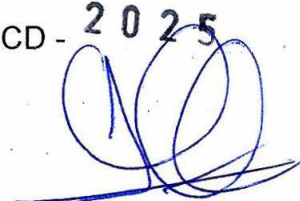
RESOLUCION FI

N° 358

- CD -

2025


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa